



1989 - Año del Centenario del Natalicio del Dr. Gregorio Alvarez

ORDENANZA Nº 4.103/89.-

V I S T O:

El expediente Nº 4548-N-86, caratulado: "MUNICIPALIDAD - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS - s/declaración jurada Lote 3 - Manzana 16 - Coronado Amalaf"; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 3126/86, se adjudica en / venta a los señores CORONADO ANGLER, FERNANDO y CATALAN VELAZQUEZ, Lidia, el Lote 03 de la Manzana 16, ubicado en el Barrio "El Progreso".-

Que dicho lote se haya cancelado según recibe Nº 164002 constancia obrante a fojas 4 y 8.-

Que por expediente Nº 4148-C-87 que en Intervención se agrega a la causa del visto, la señora LIDIA CATALAN VELAZQUEZ de CORONADO efectúa una presentación con fecha 23-07-87, por la cual denuncia agresiones e insultos que viene sufriendo su grupo familiar por parte de un vecino.-

Que por nota de fecha 13-02-89, la señora LIDIA CATALAN de CORONADO y el señor FERNANDO CORONADO se dirigen al señor Intendente manifestándole que estando en condiciones de escriturar, se les permita por excepción proceder a la venta y escrituración por parte del Municipio a nombre del señor EMBODENO SOTO BIOCARE ENI. Nº 92.219.041, fundamentando // tal pedido en la necesidad de su traslado a la Ciudad de Trevelin (Provincia de Chubut).-

Que la Ordenanza 2000/84 en su Artículo 10º) / establece que "Los permisos de ocupación precaria y las adjudicaciones en venta de solares y predios son intransferibles".-

Que es conveniente acceder a lo solicitado por los señores CORONADO, para poder de ésta manera darles oportunidad de iniciar una vida en otro lugar que aporte tranquilidad al grupo familiar.-

1/12.-

qu



1989 - Año del Centenario del Natalicio del Dr. Gregorio Álvarez

///2.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emitió su Despacho N° 093/89 que dice: "Visto el expediente de referencia esta Comisión dictamina aprobar lo actuado y sancionar / la Ordenanza cuyo proyecto corre a fojas 30/31; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 09/89, celebrada por el Cuerpo con fecha 09-03-89.-"

Por ello y lo normado en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Polít. N° 53 Orgánica de Municipalidades,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE a los señores LIDIA CATALAN de CORONADO -----y FERNANDO CORONADO, a vender el Lote 3 de la Manzana 16 Barrio "El Progreso", otorgado en venta por Ordenanza / N° 3126/86, como excepción a la Ordenanza N° 2080/84, a favor / del señor ELSODORO SOTO BIGCARE (INI. N° 92.219.041), en virtud de los considerando de la presente.-

ARTICULO 2º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a / -----otorgar Escritura Pública Translativa de Dominio a favor del señor ELSODORO SOTO BIGCARE (INI. N° 92.219.041), --// siendo los gastos de escrituración por cuenta del comprador, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 2080/84.-

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE / DE LA CIUDAD DE NEQUEN, A LOS NUEVE (9) DIAS DEL MES DE MAYO / DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (Expte. N° 4548-M-86).-----

ES COPIA:

1se.-

**FDO: MENQUINEZ
ALVAREZ.-**

SECRETARÍA MUNICIPAL N° 4103/89.
RECORRIDO POR SECRETARÍA N° 0799 23 89
4548-M-86